

Técnico/a Superior Gestión Educación Social en la provincia de Valencia

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

DATOS GENERALES

PRUEBA

Prueba de aptitud / Valoración de méritos

TITULACIÓN

Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica o equivalente (subgrupo 2)

GRUPO

A2

TITULACIÓN ESPECÍFICA

Grado en Educación Social o Diplomatura universitaria en Educación Social.

REQUISITOS

1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. Edad: tener 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Titulación: estar en posesión del título específico requerido en las bases, o cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4. Capacidad: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

5. Habilitación: no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

Los requisitos detallados en el apartado anterior, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PLAZAS

Descripción plazas

Sustituciones temporales en los puestos de trabajo del grupo /subgrupo A2, Cuerpo/Escala A2-16-02, sector administración especial, con destino en L'Horta (Adaia, Alboraya y Godella) y el resto de la provincia (Gandia y Buñol), o para cualquier otro Centro que se cree posteriormente.

Dada la tipología de centros en los que se realizarán las sustituciones (atención directa, abiertos las 24 horas del día), el régimen de trabajo puede ser a turnos: mañanas, tardes, noches, fines de semana, festivos..,

Las sustituciones se realizarán en los Centros de Menores, de recepción y/o acogida.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

ETAPAS

ETAPA

Listado definitivo de admitidos por orden alfabético

FASE

Bolsa en funcionamiento

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

04/02/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Corrección de errores a la lista definitiva

FASE

Bolsa en funcionamiento

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Web

Número publicación

Fecha publicación

04/02/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Listado definitivo de excluidos

FASE

Bolsa en funcionamiento

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Web

Número publicación

Fecha publicación

04/02/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Listado definitivo de admitidos por orden de puntuación

FASE

Bolsa en funcionamiento

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

04/02/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Listado definitivo de admitidos por orden de puntuación

FASE

Bolsa en funcionamiento

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

28/11/2018

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Listado definitivo de excluidos

FASE

Bolsa en funcionamiento

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

28/11/2018

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Resolución con listados definitivos de personas admitidas/excluidas

FASE

Bolsa en funcionamiento

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

28/11/2018

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Listado definitivo de admitidos por orden alfabético

FASE

Bolsa en funcionamiento

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

28/11/2018

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	8282	26/04/2018

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
27/04/2018	11/05/2018	Cerrado

Especificación plazo

10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DGV nº 8282, de 26/04/2018)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

1. La solicitud de inscripción y la hoja de autobaremación se encuentra disponible en el siguiente enlace de la página web de la Generalitat Valenciana: http://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/busc_empleo_publico/detalle_oposiciones?id_emp=67840&version=amp

Cumplimentación de la solicitud y hoja de autobaremación y obtención del correspondiente justificante en formato PDF.

2. Deberán presentarse por Registro de Entrada, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados y la acreditación de la titulación académica requerida para el desempeño del puesto, debidamente compulsados.

En el caso de no presentar la documentación a que hace referencia el párrafo anterior por constar su inscripción en el Registro de Personal de la Administración de la Generalitat, deberá hacerse expresa declaración de ello en la solicitud de inscripción.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

TASAS**Importe máximo**

0.0

PRESENTACIÓN

Lugar

Una vez cumplimentadas la solicitud y hoja de autobaremación y obtenido el correspondiente justificante en formato PDF, deberá presentarse por Registro de Entrada en las sedes de la Dirección Territorial de esta Conselleria en Valencia, Av/ del Oeste 36, CP 46001 de Valencia o en cualquiera de las oficinas públicas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Acceso anónimo

IGU_BOLSAS/2

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El listado provisional de la bolsa se hará público en la página web de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas <http://www.inclusio.gva.es/> y en los tableros de anuncios de la Sede Central y de la Dirección Territorial de esta Conselleria en València.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional, para formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con la puntuación otorgada.

El personal temporal que cese por alguna de las causas establecidas en la Orden de 17 de enero de 2006, deberá, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del cese, o del cese mismo, si éste fuera posterior a aquélla, presentar ante la Comisión Delegada Específica, la solicitud de inscripción en la bolsa, la hoja de autobaremación con la documentación acreditativa de la posesión del requisito de titulación y de los méritos alegados, en los mismos lugares referidos en el punto 2 de este resuelto.

Los méritos que no consten inscritos y que no se acrediten del modo establecido en el resuelto sexto, no se valorarán.

Las titulaciones y los méritos alegados deberán haberse obtenido con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes que se abre con la publicación de la presente resolución.